

PRÓLOGO

Como negación más radical del orden establecido, por su carácter violento e indiscriminado, el terrorismo cuestiona incluso la convivencia pacífica en Estados de derecho sociales y democráticos que, a pesar de sus imperfecciones, ofrecen todos los instrumentos y mecanismos para que las mejoras y transformaciones se busquen y se logren a través de la vía política y pacífica. El hecho de que la amenaza terrorista internacional parece estar en aumento tiene que ver con una cada vez mayor interdependencia de fenómenos, actuaciones y narrativas en un mundo globalizado, donde las causas de las injusticias observadas en un lugar se rastrean hasta otro lugar lejano.

La vigilancia y la represión resultan necesarias para enfrentar los efectos más inmediatos de tal internacionalización terrorista de conflictos locales. Sin embargo, una solución más sostenible y prometedora debe incluir una revisión de las políticas de intervención, cooperación y comercio internacional, por solo nombrar algunas, con el fin de crear condiciones aptas para estabilizar y pacificar sociedades y Estados fracturados. Por tratarse de una amenaza global es tema central en la agenda de la comunidad internacional y hoy hay decenas de instrumentos supranacionales que abordan esta problemática.

Un aspecto a debatir en la estrategia contra el terrorismo es el tratamiento jurídico-penal, el cual es objeto de estudio de la presente publicación del Grupo Latinoamericano de Estudios sobre Derecho Penal Internacional coordinado por Kai Ambos y Ezequiel Malarino. Felicitaciones a todos sus miembros por esta importante obra colectiva.

¿Cómo deben actuar los países frente a este fenómeno? ¿Cuáles son los límites impuestos por los principios del Estado de derecho? ¿Qué conductas pueden tipificarse como actos terroristas? ¿Se trata de un crimen internacional? ¿Qué garantías procesales deben tener los imputados por estos delitos? ¿Cómo proteger derechos fundamentales que pueden verse afectados en la persecución penal del terrorismo? ¿Cuáles han sido las respuestas de las legislaciones? Estos son algunos de los interrogantes que se derivan de una aproximación jurídica al terrorismo y que intenta abordar este libro desde una perspectiva comparada.

Una de las grandes dificultades en esta materia es la falta de consenso sobre una definición. Aunque hay elementos comunes como la afectación de la vida y la integridad física de civiles, la finalidad de generar miedo o la referencia a conductas prohibidas por el derecho internacional son categorías muy amplias que no se han traducido en normas claras y precisas como las que demanda la persecución penal en un Estado de derecho. Sumada al hecho de que se trata de una conducta duramente perseguida y castigada por los ordenamientos jurídicos, esta situación puede conllevar una aplicación equívoca e incluso abusiva del poder punitivo del Estado. Las legislaciones nacionales tipifican las más variadas acciones, incluidas actividades preparatorias o de financiación, con el agravante de que en algunos casos se ha llegado al punto de perseguir grupos opositores y voces disidentes ondeando la bandera de lucha contra el terrorismo.

Ante esta situación, termina siendo el juez quien asume toda la carga de ajustar las disposiciones penales a los principios de legalidad, culpabilidad o proporcionalidad; de interpretarlas para proteger el derecho al debido proceso, a la libertad, a la dignidad; de limitarlas para garantizar lo que inspiró la idea misma de los Estados liberales: un Estado con poderes bien definidos y a prueba de abusos de poder.

Es cierto que los actos terroristas son delitos graves, que deben ser perseguidos, pues afectan los cimientos mismos de las democracias modernas y generan una sensación de zozobra que no permite vivir en paz y tranquilidad. Sin embargo, la respuesta del Estado debe darse en el marco de sus principios rectores y con respeto por los derechos humanos, para no sacrificar su propia legitimidad.

Precisamente por eso y como aporte al desarrollo jurídico sobre la materia, esta publicación defiende la idea de que el tratamiento jurídico-penal del terrorismo exige un alto rigor conceptual y una interpretación que garantice que esos

fundamentos del Estado de derecho no se vean amenazados por una lucha frontal contra el terrorismo, no desencadenen una respuesta estatal que termine por afectar lo que trata de defender: los derechos humanos, la democracia, en últimas, los bienes jurídicos fundamentales de una sociedad.

Nuevamente felicitaciones al Grupo por este trabajo.

Christian STEINER y Juliana PAVÍA
Programa Estado de Derecho para Latinoamérica
Konrad-Adenauer-Stiftung